



PROVIDENCIA, 02 ABR 2026

EX. N° 507 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°5.704 de 2 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Clausúrese el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad FUENZALIDA Y GONZALEZ BAR RESTORANTE Y PROD. EVENTOS LTDA., RUT N°76.541.668-K, ubicado en calle SANTA ISABEL N° 506, por encontrarse en mora en el pago de la patente comercial ROL N°2-139665 restaurante comercial, correspondiente al periodo enero a junio de 2026.-

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-

2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

4.- La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura.-

5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

6.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)

RBC/ENGE/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1113 /

Jaime Bellolio Avaria  
Alcalde